

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DEL QUITO, ENCARGADA
CONSIDERANDO:

QUE el 21 de junio de 1994, se ha otorgado ante el notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ANDINA, INTERMEDIA RIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.;

que la señora Paolina Escudero, en su calidad de Presidente Ejecutiva de la matriz, ante el patrocinio del Dr. Fabián Suárez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado trámite certificado de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando N° DJCV.94.1235 del 28 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ASIGNADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ADM.24104
de 30 de junio de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ANDINA, INTERMEDIA RIA DE REASEGUROS ANDINA S.A. por CINCO MILLONES DE SUCRES (\$5'000.000,00), con lo que asciende a Siete MILLONES DE SUCRES (\$7'000.000,00) dividido en 7.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sin la razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las testantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de septiembre de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sin la razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publicase, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNICARSE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 28 JUL 1994.


Dra. Beatriz García Banderas


AS/PCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1670 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 25 de Agosto de 1975.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

